

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

2026/01667 Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre la delegación de competencias para la celebración de matrimonios civiles en febrero de 2026.

ANUNCIO

Vista la Resolución de Alcaldía número 359/2026, de fecha 29 de enero por la cual se resolvía la Delegación atribuciones del Alcalde para la celebración de matrimonios civiles mes de febrero de 2026.

Viste el punto PRIMERO apartado 1. En el cual se designa a Sra. Eva Lara Catalá como regidora delegada y teniendo en cuenta que los contrayentes manifiestan a posteriori el deseo que el regidor que oficio su ceremonia sea Sr. Rafael Gómez Sánchez.

Vista la instancia presentada por Sr. Gil León Cuerda en fecha 4 de febrero de 2026 con n.º de Registro de entrada 2026001683 en la cual solicita la celebración de su boda civil el 14 de febrero de 2026 manifestante que Sr. José Luis Ramos March sea el regidor que oficio su boda.

Atendidos los antecedentes obrantes en los expedientes de referencia donde constan las solicitudes de celebración de boda civil para el mes de febrero de 2026 y en virtud de los siguientes

FUNDAMIENTOS JURÍDICOS:

Primero.- El Código Civil establece en su artículo 51 que será competente para celebrar el matrimonio civil el Alcalde o Regidor en quién este delego.

Segundo.- En conformidad con lo dispuesto "a contrario sensu" en el artículo 21. 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el Alcalde puede delegar esta atribución de celebración de matrimonio en los regidores.

Tercero.- El artículo 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que todas las delegaciones se efectuarán mediante Resolución del Alcalde señalando en su apartado segundo que "la delegación de atribuciones del Alcalde hará efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial.

En base a los Antecedentes de hecho y Cimientos Jurídicos, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la presente RESUELVO:

PRIMERO.- Anular la Resolución de Alcaldía número 359/2026, de fecha 29 de enero.



SEGUNDO.- Comunicar al Departamento de Secretaría, a efectos de que pueda ser tenida en cuenta en la relación y libro de Resoluciones.

TERCERO.-

1.- Delegar en Sr. Rafael Gómez Sánchez- Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El sábado día 14-02-2026 a las 11.00 horas en el Castell.

2.- Delegar en Sr. José Luis Ramos March – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El sábado día 14-02-2026 a las 13.00 horas en el Salón de actos Histórico del Ayuntamiento.

3.- Delegar en Sr. Rafael Folgado Navarrés – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El sábado día 20-02-2026 a las 12.00 horas en el Salón de actos Histórico del Ayuntamiento.

4.- Delegar en Sr. José Manuel Vila Oltra – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El viernes día 27-02-2026 a las 12.00 horas en el Salón de actos Histórico del Ayuntamiento.

5.- Delegar en Sr. Juan Boix Martínez – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El viernes día 27-02-2026 a las 13.00 horas en el Salón de actos Histórico del Ayuntamiento.

QUART.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento del señalado supra.

QUINTO.- La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del regidor o regidora delegada, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde exprés manifestación de no aceptación de la delegación.

SEXTO.- Para la autorización de los matrimonios civiles se seguirá el procedimiento señalado en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes modificada por la Instrucción de 10 de enero de 2013 de los Registros y del Notariado.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados y dar cuenta de la presente resolución en el próximo pleno a celebrar de la corporación".

Riba-roja de Túria, 11 de febrero de 2026.—El alcalde-presidente, Roberto Raga Gadea.

